



**PERÚ**

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Memorando N° 001-CS/AS N° 075-2022-ENEN-3 emitido por el Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 075-2022-ENEN – SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación del “SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN”; el Memorando N° 002289-2023-OGA/ENEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N°000838-2023-OAJ/ENEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Poder Ejecutor, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda,





y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2023, como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN", con número de referencia 89 del PAC;

Que, con Resolución Directoral N° 000146-2022-GG/INEN de fecha 17 de octubre de 2022, se aprobó el expediente de contratación del Concurso Público N° 005-2022-INEN "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES DEL INEN", y se designó a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución referido procedimiento de selección;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, se declaró desierto el procedimiento de selección Concurso Público N°005-2022-INEN para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES DEL INEN";

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, el Comité de Selección convocó la Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN (Primera Convocatoria) - SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES DEL INEN;

Que, con fecha 25 de enero de 2023, se declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN (Primera Convocatoria) - SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES DEL INEN, en cuanto se rechazó la oferta del postor GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA, toda vea que, la Entidad no cuenta con el recurso disponible para el incremento de la disponibilidad presupuestal, en referencia al informe N° 0165-2023-OPE-OGPP/INEN;

Que, con fecha 1 de febrero de 2023, el comité de selección emitió el Informe N° 006-CS/AS N° 075-2022-INEN DERIVADA DEL CP N° 05-2022-INEN, a través del cual se justifica y evalúa las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, en virtud del numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000064-2023-GG/INEN de fecha 23 de junio de 2023, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN (Segunda Convocatoria) "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN";

Que, mediante Memorando N° 001-CS/AS N° 075-2022-INEN-3 de fecha 28 de junio de 2023, el presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la tramitación de la aprobación de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN";





Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases, conjuntamente con el expediente de contratación de Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN - SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN", para su revisión;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo así, con base en los informes técnicos y la opinión legal, corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 445-2023-J/INEN;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 075-2022-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS COMUNES Y RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES DEL INEN", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

